



DACA: ESTATUS ACTUAL Y SUS OPCIONES

Por: Los Abogados de ILRC

El programa original de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por sus siglas en inglés) del 2012, sigue en efecto para aquellos que califiquen y el gobierno aún está aceptando y aprobando solicitudes iniciales y de renovación. Sin embargo, DACA está bajo ataque y su futuro es otra vez incierto. Diez estados recientemente han enviado una carta a la administración de Trump amenazando con una demanda si DACA no es suspendido para el 5 de septiembre del 2017. Es incierto de lo que saldrá de esta amenaza, pero los recipientes de DACA y aquellos que son elegibles para solicitar deben mantenerse atentos a los cambios de eventos.

I. Los Actuales Beneficiarios del Programa DACA – Mantengan la Calma y Manténganse Fuera de Problemas

El programa DACA debe de continuar proveyendo los mismos beneficios—protección contra la deportación, autorización de empleo y más. Sin embargo, aun si usted tiene DACA, las autoridades de inmigración aun lo podrían detener y terminar su DACA si después de recibir una aprobación de DACA usted:

- Es arrestado o convicto de alguna ofensa criminal,
- Admite culpa de alguna ofensa criminal,
- Se determina que posee alguna amenaza a la seguridad pública o seguridad nacional,
- Admite algún tipo de fraude en conexión de alguna agencia del gobierno (por ejemplo, el uso de un número de seguro social falso), o
- Admite alguna afiliación a una pandilla.

De acuerdo al Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en Ingles), si usted divulgó su historial criminal o de migración en solicitudes previas de DACA y su caso fue aprobado, usted continuará siendo elegible para DACA. Pero si usted no divulgó algún historial criminal en una solicitud previa o si ha tenido nuevos problemas penales después de recibir DACA la última vez, podría correr riesgo y es recomendable consultar con un abogado de inmigración.

Consejo: Cuando sea posible usted debe cargar copias o una prueba que usted tiene DACA, incluyendo copias de su permiso de trabajo y la notificación que el Gobierno le proveo cuando le aprobaron su DACA (es una hoja de papel titulado “Form I-797C, Notice of Action”). Los oficiales de inmigración no deben de arrestar, detener, o deportarlo si usted puede comprobar que actualmente tiene DACA, pero no es garantizado.

II. Solicitudes Iniciales - Recomendable Solo con Representación de un Abogado

Al solicitar para el programa DACA por primera vez existen beneficios y riesgos. Usted debería solicitar solamente si ha consultado con un abogado y ha tomado en cuenta los riesgos y beneficios de su caso. Asegúrese de que un abogado le ayude a preparar la solicitud.

Algunos problemas previos de inmigración, de fraude, de pandillas, o criminales pudieran ser particularmente de gran riesgo. Asegúrese de consultar con un experto antes de solicitar para el programa DACA si usted tiene:

- **Arrestos criminales, o cargos** previos (aunque no haya sido convicto);
- **Cualquier tipo de convicción criminal** (incluyendo ya sea delitos menores o felonías);
- Cualquier historial de **fraude relacionado con alguna *agencia del gobierno*** (tal como **el uso de un número de seguro social falso**); o
- Una deportación previa o si se le ha ordenado la deportación de los Estados Unidos anteriormente.

Las solicitudes iniciales pueden tomar desde algunas semanas hasta algunos meses para que sean procesadas. Si una solicitud inicial no es aprobada antes de que el programa DACA sea cambiado o terminado, usted podría perder la cuota de su solicitud que son \$495. Además, usted corre el riesgo de que sea expuesto a las autoridades de inmigración al mandarles sus datos personales. Si la propuesta federal que está pendiente (El BRIDGE Act) es aprobada para remplazar el programa DACA, usted podría ser elegible para otra oportunidad menos riesgosa para obtener protección contra la deportación y recibir un permiso de trabajo.

III. Renovaciones de DACA – Solamente se Recomienda Para Ciertas Personas

Si usted actualmente tiene DACA y la quiere renovar, debería renovarla cinco meses antes de la fecha de vencimiento de su DACA actual. Para entender cuáles son los riesgos y beneficio de renovar su DACA, consulte con abogado de Inmigración o representante acreditado con experiencia.

Las solicitudes para renovar DACA aún siguen siendo aceptadas y aprobadas; lo cual quiere decir que aún *podría* recibir un permiso de trabajo valido por otros dos años. El mayor riesgo es que el programa podría cambiar o ser terminado inesperadamente. Si su solicitud para renovar no es aprobada antes de que el programa sea terminado, usted perdería la cuota de su solicitud que son \$495.

Si usted tiene un **antecedente criminal o de inmigración previo o nuevo**, no le recomendamos que solicite la renovación de DACA a menos que **primero consulte con un proveedor de servicios de confianza** para que asesoren su caso. Ciertos antecedentes criminales y migratorios podrían perjudicar su renovación ahora, aunque usted haya sido aprobado(a) anteriormente.

Usted podría calificar para un préstamo u otra ayuda financiera para costear el gasto de la solicitud. Visite Mission Asset Fund (<http://missionassetfund.org/lending-circles-for-dreamers/>) si usted se encuentra en el área de la bahía, Self-Help Federal Credit Union (<http://www.self-helpfcu.org/personal/loans/immigration-loans>), su Consulado más cercano, o un proveedor de servicios sobre DACA cercano a usted para recibir más información.

IV. Permiso de Viaje – No es Recomendable

En este momento, no solicite ni viaje con un permiso de viaje bajo el programa DACA.

Si usted ya fue aprobado(a) para viajar fuera de los Estados Unidos con un permiso de viaje o si usted necesita tramitar el permiso de viaje debido a una emergencia (en persona en una oficina del servicio de inmigración (USCIS)), hágalo solamente después de haber consultado con un abogado de inmigración o un representante acreditado con experiencia.

Usted **no debería viajar con un permiso de viaje de cualquier tipo si tiene lo siguiente:**

- **Cargos o arrestos** previos (aunque no haya sido convicto)
- **Cualquier tipo de convicción** (incluyendo ya sea delitos menores o felonías)
- Cualquier historial de **fraude relacionado con alguna agencia del gobierno** (tal como **el uso de un número de seguro social falso**); o
- Una **deportación** previa o si se le ha ordenado la deportación de los Estados Unidos anteriormente.

V. Pasos a Seguir

Consulte con un abogado de Inmigración o un representante acreditado con experiencia para entender sus opciones legales para ver si usted pudiera ser elegible para un beneficio migratorio más seguro y permanente.

- Busque servicios legales de Inmigración a bajo costo: <https://www.immigrationlawhelp.org>

Evite proveedores de servicios fraudulentos: verifique sus credenciales, pregunte por un contrato en escrito y un recibo por cualquier pago que usted haya dado. Y si tiene dudas, obtenga una segunda opinión

- Para más información vaya a: <https://www.ilrc.org/anti-fraud-flyers>.

Evite contacto negativo con las autoridades. Cualquier arresto, cargo, o convicción, especialmente relacionado a pandillas, drogas o un DUI puede ser muy mal para su situación migratoria.

Si usted tiene un record criminal consulte con un experto. Ciertas convicciones pueden ser cambiadas para tener un impacto menos grave en un caso migratorio que usted pudiera tener en el futuro.

VI. Conozca sus Derechos

Todos, independientemente de su estatus, tienen derechos constitucionales ante las autoridades de inmigración.

Manténganse en Silencio

- No responda a las preguntas de un agente de inmigración, o provea cualquier tipo de información personal. Ellos le podrían continuar haciendo preguntas en una manera amenazante, acosadora, e intimidante. Aun entonces tiene el derecho de guardar el silencio.

No Abra la Puerta

- Si agentes vienen a su casa, dígales que le hagan pasar por debajo de la puerta la orden de cateo, o que se la muestren por la ventana. No abra la puerta a ellos si no le muestran la orden de cateo **firmada por un Juez**. Usted pierde ciertos derechos al dejar entrar a los agentes a su casa.

No Firme Nada

- No firme ningún documento. Pida hablar con un abogado y por una audiencia en una corte de Inmigración antes de que anule ciertos derechos al firmar.